



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL

REGLAMENTO

Antioquia

2021



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL 2021

Autoridades del Festival

Comité Ejecutivo Liga Antioqueña de Fútbol:

Presidente: John Bernardo Ochoa Mesa
Vicepresidente: José Fernando Londoño Mejía
Vocal 1 : Jaime Humberto Herrera Correa
Vocal 2: Jorge Alberto Ríos
Vocal 3: Juan David Mesa Barrientos

Director Ejecutivo: Juan Manuel Gómez Botero

Director Deportivo: Johan Hernando Molina Gil

Director Festival:

John Bernardo Ochoa Mesa

Coordinador:

Pablo Andrés García Laverde

Asistente general:

Karen Tatiana Londoño Muñoz

Comisión Disciplinaria:

Adolfo León Sanín Correa
Samuel Peláez Escobar
David Gómez Vásquez

Tribunal Disciplinario:

Juan Manuel Martínez Cartagena
Juan Carlos Toro Puerta
Juan Carvajal Arboleda

Coordinación de Estadística y Programación:

Juan Camilo Torres Sepúlveda

Coordinación de inscripciones:

Margrieth Cecilia Agudelo Castaño

Coordinación arbitral y capacitación:

Melissa Gómez Marín



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL 2021

RESOLUCIÓN N° 061

(21 de julio de 2021)

Por medio de la cual se reglamenta el **XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL** de la **LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL**, para el año 2021.

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

3

CONSIDERANDO:

1. Que el objeto de la Liga Antioqueña de Fútbol es fomentar, reglamentar, patrocinar, organizar y dirigir la práctica del fútbol en todo el Departamento de Antioquia.
2. Que la Liga Antioqueña de Fútbol fomenta y realiza los festivales de escuelas de fútbol para dar oportunidad de acceso de la práctica de esta actividad deportiva a semilleros deportivos, clubes, academias y escuelas con enfoque del deporte formativo para fomento de recreación y salud.
3. Que los festivales de escuelas de fútbol son orientados a la promoción del Deporte Social Comunitario, es decir, aquel que promueve hábitos y estilos de vida saludable, además del sano aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que corresponde a la Liga Antioqueña de Fútbol aprobar mediante resolución los reglamentos de competición de sus propios torneos.
5. Que la Liga Antioqueña de Fútbol organizará en el presente año, el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL en las categorías Sub 7, Sub 8, Sub 9, Sub 10, Sub 11, Sub 12, Sub 13, Sub 14, Sub 15 y Sub 16 por lo que es su deber expedir la correspondiente reglamentación.

RESUELVE:

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Para la correcta interpretación del reglamento, debe entenderse, cuando se diga:

CONMEBOL: Confederación Suramericana de Fútbol.

FCF: Federación Colombiana de Fútbol,



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL 2021

DIFÚTBOL: División Aficionada del Fútbol Colombiano.

DIMAYOR: División Mayor del Fútbol Colombiano.

LAF: Liga Antioqueña de Fútbol.

TRIBUNAL DEPORTIVO: El Tribunal Deportivo de la Liga.

COMISIÓN DISCIPLINARIA: Comisión Disciplinaria Específica del Torneo.

COMISIÓN DEL JUGADOR: Comisión del Estatuto del Jugador.

COMISIÓN DE DOCUMENTOS: Comisión de Revisión de Documentos de Inscripción.

ARTÍCULO 1. ENTIDAD ORGANIZADORA. En el presente año, la Liga Antioqueña de Fútbol, organizará y realizará el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL en las categorías Sub 7, Sub 8, Sub 9, Sub 10, Sub 11, Sub 12, Sub 13, Sub 14, Sub 15 y Sub 16, en los que participarán Escuelas, Clubes o quipos invitados, los que al inscribirse se comprometen a respetar y cumplir estrictamente el presente Reglamento, el Estatuto del Jugador y demás disposiciones de la Liga Antioqueña de Fútbol, de su Tribunal Disciplinario y de sus Comisiones en general, y las que sean emanadas de DIFÚTBOL y FCF.

ARTÍCULO 2. Para dar cumplimiento al artículo anterior, el juzgamiento del Festival estará a cargo de los Colegios de Arbitraje de Antioquia y sus Colegios Regionales; la parte disciplinaria la ejercerá la Comisión Disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol y sus Comisiones Regionales avaladas.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 3. AUTORIDAD DEL FESTIVAL. La suprema autoridad del Festival, motivo del presente Reglamento, la ejerce el Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol y sus fallos en el aspecto técnico, económico y administrativo, son inapelables, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Llevar la representación oficial del Festival ante las entidades deportivas, civiles, públicas y privadas.
- b. Ejercer la administración del Festival.
- c. Conformar los grupos, elaborar los calendarios y los respectivos sistemas del Festival.
- d. Revisar y controlar la inscripción de los jugadores de cada uno de los clubes o equipos que participen en el Festival.
- e. Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, relación de jugadores amonestados y expulsados, además de toda la información estadística derivada del Festival.



f. Brindar toda la asesoría técnica requerida por las Comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.

g. Las demás que por normatividad o disposición se le asignen.

ARTÍCULO 4. Las decisiones de la Liga Antioqueña de Fútbol obligan a los integrantes de los equipos o clubes participantes, a los delegados, árbitros, miembros de los cuerpos técnicos de los equipos y personal auxiliar, a jugadores y en general a toda persona vinculada al Festival.

ARTÍCULO 5. La autoridad de la Liga Antioqueña de Fútbol se extiende hasta la vigilancia de la conducta pública del personal a que se refiere el artículo anterior, en cuanto pueda afectar el correcto desempeño y desarrollo del Festival.

ARTÍCULO 6. DIRECCIÓN DEL FESTIVAL. El presidente de la Liga Antioqueña de Fútbol es el Director del Festival y, por delegación del Comité Ejecutivo, ejercerá sobre ellos la máxima autoridad administrativa, económica y técnica.

PARÁGRAFO. El Presidente podrá delegar, bajo su responsabilidad, la dirección del Festival y reasumirá la misma cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 7. TRIBUNAL DEPORTIVO. Este es el máximo órgano disciplinario de la Liga Antioqueña de Fútbol y tiene competencia para conocer y resolver sobre las faltas de todos los miembros de la Liga Antioqueña de Fútbol: dirigentes, deportistas, personal técnico, científico o de juzgamiento, en primera instancia, y de los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones proferidas por los Tribunales Deportivos y/o comisiones disciplinarias de los clubes en segunda instancia, lo mismo que de los recursos de apelación que se interpongan en virtud de las sanciones o fallos de la Comisión Disciplinaria Específica por las infracciones que se cometan en desarrollo del Festival.

COMISIÓN DISCIPLINARIA ESPECÍFICA. Para garantizar la inmediata aplicación de las sanciones por la violación a las Reglas del Juego y a las normas disciplinarias establecidas en los Reglamentos de Competencia. La Liga Antioqueña de Fútbol designará una Comisión Disciplinaria Específica para sus torneos, incluyendo este Festival, integrada por tres (3) miembros.

En total concomitancia con las normas vigentes, la Comisión Disciplinaria será nombrada mediante Resolución motivada por el Comité Ejecutivo para un periodo de un año deportivo, pudiendo sus miembros ser reelegidos individual o colectivamente.

ARTÍCULO 8. REUNIONES DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA. La Comisión Disciplinaria se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, en la sede administrativa de la entidad, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, a juicio del Director Ejecutivo de la Liga, quien será el autorizado para la convocatoria. Sus resoluciones se fijarán en la cartelera institucional y publicada por el medio más expedito.



ARTÍCULO 9. Contra los fallos de la Comisión Disciplinaria, proceden los Recursos de Reposición ante la misma o de Apelación ante el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, que resolverá en segunda y última instancia.

ARTÍCULO 10. Las decisiones tomadas por la Comisión Disciplinaria pueden ser revocadas o reformadas por su propia iniciativa o mediante el Recurso de Reposición que por escrito presente la parte afectada.

ARTÍCULO 11. La Comisión Disciplinaria debe trasladar cuando sea necesario, estatutaria o reglamentariamente, el o los expedientes al Tribunal Deportivo o al Órgano de Administración Colegiado de la Liga Antioqueña de Fútbol competente.

ARTÍCULO 12. ARBITRAJE. La Liga Antioqueña de Fútbol a través de su Comisión Arbitral, será la encargada de designar, a los jueces que tendrán a su cargo la dirección de los partidos en el Festival.

ARTÍCULO 13. El árbitro es la suprema autoridad en el terreno de juego mientras esté dirigiendo un partido. Sus fallos y decisiones ante la aplicación de las reglas de juego y en cuanto a los resultados de los partidos, son inapelables, salvo en los casos de demandas.

ARTÍCULO 14. Ningún árbitro podrá negarse a dirigir un partido ni de actuar como árbitro asistente o cuarto árbitro, si se le designa para esas funciones. En caso de impedimento o de motivo grave que le imposibilite cumplir la designación, deberá informar previamente a la Comisión de Juzgamiento o Arbitral, quien comprobará los motivos y designará su reemplazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el árbitro no asiste, sin una justa causa, a las citaciones realizadas por la Comisión Disciplinaria o por el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, para la ratificación, aclaración o ampliación de sus informes arbitrales, dichos organismos informarán por escrito al Comité Ejecutivo de la Liga para que éste a su vez proceda a comunicarlo al Colegio de árbitros para las investigaciones y medidas que sean pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La misma medida señalada en el párrafo anterior se tomará en caso de que el árbitro no asista al encuentro para el cual fue designado.

ARTÍCULO 15. RECLAMACIONES ARBITRALES. Las reclamaciones o informes sobre actuaciones de árbitros, deben ser presentadas mediante escrito firmado por el representante legal de la Escuela, Club o equipo, acompañadas de pruebas siquiera sumarias sobre los hechos denunciados, en un término no superior a 16 (dieciséis) horas hábiles contadas a partir de la finalización del partido, so pena de rechazo.

Si la reclamación pretende variación del resultado del encuentro, ésta deberá contener las formalidades propias de la demanda.

ARTÍCULO 16. La Liga Antioqueña de Fútbol proveerá al respectivo colegio arbitral de los formatos de planillas de juego y de informes para cada partido.



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL 2021

ARTÍCULO 17. La planilla de juego firmada y el correspondiente informe, debidamente tramitados, serán devueltos a la Liga Antioqueña de Fútbol dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la terminación o a la suspensión, si fuere el caso, del respectivo partido.

PARÁGRAFO. El incumplimiento dispuesto en el presente artículo será comunicado al Comité Ejecutivo para lo de su competencia.

ARTÍCULO 18. PLANILLAS DE JUEGO E INFORME ARBITRAL. La firma del árbitro dará fe, en primera instancia, de lo que se anota en la planilla, debiendo registrar en ella y en todos los casos, lo siguiente:

- a. Nombre de los equipos que se enfrentan, ciudad, nombre de la cancha o estadio, hora de iniciación y los retardos o esperas si se dieran.
- b. Nombres completos de los jugadores, titulares y sustitutos que actúen en el mismo, con los números de sus respectivas camisetas, miembros de los cuerpos técnicos y administrativos inscritos por cada Club o equipo para el partido correspondiente, anotadores de los goles, amonestados, expulsados, etc.
- c. Informe legible, claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros de los cuerpos técnicos y personal administrativo de cada equipo en competencia y del público en general, con toda la información que se derive del partido, incluyendo los hechos imputables al personal auxiliar.
- d. En el evento de que al árbitro le genere duda el carné del jugador, éste podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar.

CAPÍTULO III VEEDORES

ARTÍCULO 19. En cada uno de los sitios donde se jueguen los partidos del Festival se podrá nombrar un veedor a solicitud del o los clubes quien o quienes asumirán los gastos que este demande. La Liga Antioqueña de Fútbol o la Comisión Regional respectiva designará el veedor, que rendirá informe por escrito sobre los siguientes aspectos: Organización, conducta de los equipos y conducta del público, control y vigilancia policial, estado del campo de juego, actuación de árbitro y jueces de línea, cantidad de público asistente. El informe será confidencial.

CAPÍTULO IV PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES



ARTÍCULO 20. PARTICIPANTES. Podrán participar en el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL, motivo del presente Reglamento, los equipos de los clubes afiliados a Liga Antioqueña de Fútbol y las Escuelas y clubes no afiliados aceptados como invitados.

ARTÍCULO 21. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se hacen mediante el trámite completo de la planilla oficial de inscripción con toda la anotación requerida en la misma y con la firma de los jugadores planillados si se trata de la primera inscripción en los Festivales de Liga con el correspondiente club, lo mismo que la del representante legal del club o equipo/delegado, de los miembros de su cuerpo técnico y de su delegado.

Los clubes participantes deberán garantizar que los integrantes de sus respectivos equipos estén incluidos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (léase Empresa Promotora de Salud, Administradora de Régimen Subsidiado o ficha de identificación del SISBÉN del municipio de residencia de la persona).

Adicionalmente se recomienda asegurarlos contra accidentes deportivos a los integrantes de sus respectivos equipos, dicho seguro se tramitará ante la firma que el club respectivo considere conveniente.

ARTÍCULO 22. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Para protocolizar la inscripción de cada uno de los jugadores en sus respectivos clubes y equipos, además de lo señalado en el artículo anterior, se tendrá en cuenta que los Jugadores que se inscriben por primera vez, en los torneos organizados por la Liga, deberán aportar obligatoriamente, los siguientes documentos:

a. Fotocopia de su documento de identidad (folio del registro civil o tarjeta de identidad) ampliada al 200%. Si este documento estuviere en trámite de expedición, debe presentar la fotocopia ampliada al 200% de la contraseña del documento de identidad. Posteriormente, el deportista deberá presentar su documento de identidad definitivo.

b. Una (1) foto reciente tamaño 3 x 4 a color, en papel mate.

e. Formato de tratamiento de datos personales o Habeas data, expedido por la Federación Colombiana de Fútbol.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jugadores nacidos en otros departamentos además de la documentación solicitada en el artículo 22 deben de adjuntar la solicitud de inscripción a un club y una carta elaborada por el club en donde asumen que su participación en el Festival de Escuelas de Fútbol 2021 no lo exime de presentar la documentación requerida para jugadores de otros departamentos para su participación en los torneos departamentales de Liga de años posteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los jugadores de otra nacionalidad además de la documentación solicitada en el artículo 22 deben adjuntar la solicitud de inscripción a un club, una carta elaborada por el padre de familia del menor, en donde asumen que su participación en el Festival de Escuelas de Fútbol de la Liga Antioqueña de Fútbol

2021 no lo exime de presentar la documentación requerida para jugadores de otras nacionalidades para su participación en los torneos departamentales de clubes de Liga Antioqueña de Fútbol de años posteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: Los jugadores que actuaron en los torneos departamentales de Liga Antioqueña de Fútbol en el año 2019 y que se encuentran registrados en el Comet no podrán participar en el Festival de Escuelas de Fútbol del año 2021, no obstante se podrán estudiar algunos casos puntuales mediante solicitud dirigida a la comisión técnica, en donde debe aparecer el nombre completo del deportista, número de documento, número Comet. Esta solicitud no es garantía de que se habilite el jugador.

ARTÍCULO 23. CATEGORÍAS Y EDADES. Los jugadores que integren las Escuelas, Clubes y equipos que participen en el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL organizado por la LIGA Antioqueña de Fútbol, se acogerán de manera obligatoria a las siguientes fechas de nacimiento:

Categoría	Mes	Año	
Sub 7	Enero 1	2014	
Sub 8	Enero 1	2013	
Sub 9	Enero 1	2012	
Sub 10	Enero 1	2011	
Sub 11	Enero 1	2010	
Sub 12	Enero 1	2009	
Sub 13	Enero 1	2008	
Sub 14	Enero 1	2007	
Sub 15	Enero 1	2006	
Sub 16	Enero 1	2005	Máximo 3 nacidos desde enero 1 de 2004

PARÁGRAFO. En la categoría Sub 16 se podrán inscribir un máximo de tres (3) jugadores nacidos en el año 2004 y estos actuarán en los partidos sin ninguna restricción.

ARTÍCULO 24. NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES EN PLANILLA DE INSCRIPCIÓN. Cada club o equipo deberá inscribir un mínimo de jugadores así:

- Categoría sub 7 y sub 8 mínimo 12 jugadores.
- Categoría sub 9 y sub 10 mínimo 14 jugadores.
- Categorías sub 11 y hasta Sub 16 mínimo 16 jugadores

Y hasta un máximo de 30 jugadores. Del jugador 23 hasta el 30 se considerará como inscripción extraordinaria. De estos 30 jugadores se podrá sustituir un máximo de 8 jugadores.

PARÁGRAFO PRIMERO. INSCRIPCIONES EXTRAS. Después de las inscripciones ordinarias, cada club o equipo podrán hacer inscripciones extras todos los días lunes desde jugada la primera fecha, hasta la última fecha de la fase eliminatoria de cada categoría. Se exceptúan las semanas cuyos días lunes sean festivos, en este caso se deberá esperar a la siguiente semana. Costos por carnet: 10.000 pesos colombianos cada uno.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Teniendo en cuenta lo expuesto en este artículo y debido a la ampliación en el número de jugadores que tendrá a disposición cada club o equipo, no se aplazarán partidos por compromisos adquiridos por estos en los diferentes torneos nacionales o invitaciones, si por algún motivo se autorizara el cambio de fecha del partido este se debe jugar en la misma semana en la cual fue programado o antes de la fecha siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO. La Liga se reserva el derecho de distribuir los días para la inscripción de determinadas categorías. Esta distribución se llevará a cabo en los respectivos congresos técnicos.

ARTÍCULO 25. HABILIDAD PARA OFICIAR EN EL FESTIVAL. El jugador, miembro de cuerpo técnico, auxiliares del mismo, o delegado, quedan oficialmente aptos para actuar con un equipo o club en la Liga Antioqueña de Fútbol cuando se le expide el carné respectivo que es el único documento válido y aceptado por los árbitros para actuar en los partidos del Festival salvo fuerza mayor que será declarada por el Director del Festival o a quien este delegue.

ARTÍCULO 26. PARTICIPACIÓN DE MUJERES DE FORMA MIXTA. En cada una de las categorías se puede incluir un máximo de dos (2) mujeres, con hasta un año más de edad con respecto a los hombres.

ARTÍCULO 27. INSCRIPCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO. Para ser inscrito como miembro del cuerpo Técnico de los Clubes o equipos participantes en el Festival, deberán aportar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 200% y una (1) fotografía.

Además, deben acreditar que se graduó del curso de formación permanente para técnicos de fútbol dictados por Indeportes Antioquia en asocio con la Liga Antioqueña de Fútbol, o estar inscritos y activos en el Curso de Formación para Técnicos de Fútbol-LAF que dicta la Liga antioqueña de Fútbol. Se entiende por cuerpo técnico los directores técnicos y los asistentes técnicos.

PARÁGRAFO. EXCEPCIÓN DEL CURSO DE TÉCNICOS. Los miembros de los cuerpos técnicos de los clubes y equipos participantes en los torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2019 que tengan 50 años o más de edad y certificados por la Secretaría ejecutiva de la Liga de haber sido inscritos como parte del cuerpo técnico de alguno de los clubes o equipos participantes en los torneos organizados por esta entidad durante por lo menos tres (3) años continuos o discontinuos, no están obligados a cumplir con el requisito anterior.



ARTÍCULO 28. DOBLE MILITANCIA. Ningún jugador o miembro del cuerpo técnico podrá ser inscrito por dos Escuelas, Clubes o equipos diferentes en el mismo Festival. Si se descubre que alguno de los anteriores aparece inscrito en dos o más planillas diferentes, la Comisión Disciplinaria podrá inhabilitarlo para actuar en cualquiera de los torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol, previo el debido proceso y la inscripción no le será admitida hasta que el Órgano competente de la Liga dirima la situación.

Se exceptúan de la anterior restricción, los miembros de cuerpos técnicos quienes actúen en diferentes categorías de la misma escuela, club o equipo.

PARÁGRAFO. Esta decisión no afecta dirigir en el torneo de clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, por ser eventos diferentes.

ARTÍCULO 29. Los jugadores inscritos por una escuela, club o equipo para el Festival de una categoría o torneo diferente, no podrán actuar con otra Escuela, Club o equipo o con la misma escuela, club o equipo, en el “XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL”, dentro del mismo año deportivo, por lo cual, la Liga Antioqueña de Fútbol no avalará la transferencia y/o inscripción que se presente en esas condiciones.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de lo anterior, los jugadores que hayan sido borrados por sus clubes o equipos de las planillas de los otros torneos, con anterioridad al inicio de torneo denominado “XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL”.

ARTÍCULO 30. INHABILIDADES PARA ACTUAR. Serán inhabilitados para actuar los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares, que incurran en:

- a. Doble registro de nacimiento.
- b. Falsedad o intento de falsedad en la edad declarada.
- c. Adulteración o falsificación de cualquier documento que presente a la Liga o falsificación de firma o la sola intención de incurrir en los mismos.
- d. Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- e. Actuación irregular.
- f. Violación de cualquiera de los requisitos para la inscripción, engañar o intentar engañar a los funcionarios o dirigentes de la Liga, para lograr su inscripción.
- g. Todo acto doloso que no esté expresamente definido en este Reglamento, pero que razonablemente lo califique como tal el Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol o la DIFÚTBOL.
- h. Las demás contempladas en la normatividad vigente y en la Ley.

ARTÍCULO 31. FALTAS GRAVES. Las faltas enumeradas en el artículo anterior, además, serán consideradas como faltas graves y sancionadas por la Comisión de Disciplina específica y/o el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, previa investigación y establecimiento de responsabilidades. Dichas faltas podrán acarrear la suspensión de toda actividad de la Liga hasta por cinco (5) años y pérdida de los puntos en los partidos en que hubiere actuado el o los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS. Los representantes legales y los dirigentes, delegados de las escuelas, clubes y equipos participantes en el Festival, son responsables de toda la información y documentación suministrada con la planilla de inscripción. Por lo tanto, deben verificar y confirmar la legalidad de los documentos aportados por los jugadores para su inscripción.

Los jugadores y/o miembros de cuerpos técnicos de manera individual, también son responsables ante la Liga por la autenticidad y veracidad de los documentos presentados para su inscripción.

ARTÍCULO 33. INVESTIGACIONES DE OFICIO. La Liga Antioqueña de Fútbol se reserva el derecho de investigar posteriormente, de oficio o por denuncia de parte, cuando se considere que un jugador no cumplió con los requisitos exigidos para su inscripción legal a un Club ante la Liga.

CAPÍTULO V REGULACIÓN TÉCNICA DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 34. La fecha de iniciación del XVI Festival de Escuelas de Fútbol se establecerá en su respectiva reunión técnica.

ARTÍCULO 35. DÍAS DE PROGRAMACIÓN. Los partidos del Festival, en cada una de las categorías o divisiones, se jugarán los días sábados, domingos y festivos. La Liga Antioqueña de Fútbol podrá programar partidos en días diferentes (lunes a viernes), cuando lo considere necesario para el adecuado cumplimiento del Festival. También se podrá jugar en estos días partidos suspendidos o aplazados.

ARTÍCULO 36. PUBLICACIÓN. Los jueves se entregará la programación oficial de los partidos del Festival. Los representantes de las Escuelas, Clubes o equipos de municipios de fuera del Área Metropolitana serán atendidos indistintamente en cualquier día de la semana en los horarios de oficina.

ARTÍCULO 37. ACEPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN. Las Escuelas, Clubes y equipos participantes en cada uno de las categorías del “XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL”, se obligan a aceptar la programación y a cumplirla, esta será de total autonomía de la Liga, por lo que no se aceptarán sugerencias ni presiones de directivos o integrantes de cuerpos técnicos de escuelas, clubes o equipos, para realizar cambios de días, horas y escenarios de partidos.

PARÁGRAFO La Liga Antioqueña de Fútbol, en los casos que considere necesarios y de manera oficiosa, podrá modificar la programación.

ARTÍCULO 38. SISTEMA DE JUEGO Y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS. El XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL se desarrollará con la participación de Escuelas, clubes o equipos afiliados e invitados, por lo que, con fundamento en ello, la Liga definirá los grupos en el respectivo Congreso Técnico.

ARTÍCULO 39. Los sistemas de juego se definirán en el respectivo congreso técnico de acuerdo con el número de Escuelas, clubes o equipos participantes.

ARTÍCULO 40. TERRENOS DE JUEGO. Los partidos en cada una de las categorías, se realizarán en terrenos de juego que estén dentro de los siguientes rangos de medidas:

- a. **Sub 7 y Sub 8:** Entre los rangos desde 20 x 30 hasta 25 x 35 metros, con porterías de 2 x 3 o 2 x 4 metros. Área única de 6 metros.



- b. **Sub 9 y Sub 10:** Entre los rangos desde 30 x 45 hasta 35 x 55 metros, con porterías de 2x5 metros y un mínimo de 2 x 4 metros. Área grande de 12 metros.



- c. **Sub 11:** Entre los rangos de 30 x 60 y 40 x 70 metros, con porterías de 2,20 x 6,50 ó de 2 x 5 metros para la sub 11. Área grande de 14 metros. Área chica de 4 metros.



-
- Diagrama de un campo de fútbol con las siguientes dimensiones y zonas de tiro:
- Dimensiones totales:** 90-120 mts largo y 40-90 mts ancho.
 - Dimensiones de las zonas de tiro:**
 - 16,50 mts (anchura de la zona de tiro)
 - 5,50 mts (anchura de la zona de tiro)
 - 9,15 mts (distancia desde el centro del campo hasta la línea de tiro)
 - 11 mts (distancia desde el centro del campo hasta la línea de tiro)
 - Áreas de tiro:** Se indican con líneas rojas y flechas amarillas.
 - Ángulos de tiro:** Se indican con flechas amarillas en los vértices de las zonas de tiro.
 - Etiquetas:** "Arcos" y "2,44 x 7,32 mts" (dimensiones de la portería).

PARÁGRAFO. Las canchas que no tengan las demarcaciones aquí estipuladas, se podrán señalar mediante platos, parches adhesivos, cintas.

ARTÍCULO 41. CERTIFICACIÓN DE TERRENOS DE JUEGO. Los terrenos de juego que sean inscritos para el desarrollo de los partidos, serán revisados y previamente aprobados por parte de la LAF. Ello derivará un listado de escenarios aptos para la competencia en cada una de las categorías aquí previstas.

ARTÍCULO 42. ZONAS TÉCNICAS. En el lugar señalado como zona técnica, sólo se ubicarán: el cuerpo técnico, delegado y jugadores suplentes de cada equipo, personas debidamente identificadas, incluido el delegado. Si no estuviere demarcada la mencionada zona, el árbitro podrá señalarla y le informará de ello al capitán y al director técnico de cada equipo.

ARTÍCULO 43. BALONES. Los partidos se jugarán con balones de la marca GOLTY así:

Sub 7, Sub 8, Sub 9 y Sub 10: balón N° 3

Sub 11, Sub 12 y Sub 13: balón N° 4

Sub 14, Sub 15 y Sub 16: balón N° 5.

PARÁGRAFO. Cada equipo debe presentar y tener disponible durante el encuentro un balón en óptimas condiciones, **correspondiente a su categoría**, so pena de considerarse perdedor del encuentro a favor de su contendor con un marcador de tres (3) por cero (0). La asignación de puntos del contendor, será de acuerdo a la puntuación establecida según el número de jugadores presentados al partido. Dicha condición óptima del balón será determinada por el Juez del encuentro.

ARTÍCULO 44. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS. Los partidos de los Festivales comprenderán de tres (3) tiempos o periodos según cada categoría así: Sub 7 y Sub 8, tres (3) tiempos de 15 (quince) minutos. Sub 9, Sub 10, Sub 11, Sub 12 y Sub 13, tres (3) tiempos de 20 (veinte) minutos. Y Sub 14, Sub 15 y Sub 16, tres (3) tiempos de 25 (veinticinco) minutos.

ARTÍCULO 45: NÚMERO DE JUGADORES EN EL CAMPO Y MÉTODO DE JUEGO. Los partidos en cada una de las categorías se jugarán de la siguiente manera:

- a. Sub 7 y Sub 8: se jugarán 5 vs. 5, los tiempos serán tres (3) de 15 (quince) minutos, con 10 (diez) minutos de descanso entre el 2° y 3° tiempo, los equipos deberán presentarse con mínimo cuatro (4) jugadores para iniciar el partido. Es obligación del entrenador hacer todos los cambios disponibles al iniciar el segundo (2°) tiempo, y para el tercer (3°) tiempo dispone de los jugadores libremente, el equipo que no se presente con el mínimo de jugadores se declara perdedor del encuentro. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido. Sin fuera de lugar.
- b. Sub 9 y Sub 10: se jugarán 7 vs. 7, los tiempos serán tres (3) de 20 (veinte) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre el 2° y 3° tiempo,

los equipos deberán presentarse con mínimo cinco (5) jugadores para iniciar el juego. Es obligación del entrenador hacer todos los cambios disponibles al iniciar el 2° tiempo, y para el 3° tiempo dispone de los jugadores libremente, el equipo que no se presente con el mínimo de jugadores se declara perdedor del encuentro 3 x 0. La asignación de puntos del contendor, será de acuerdo a la puntuación establecida según el número de jugadores presentados al partido. Sin fuera de lugar.

- c. Sub 11: Los tiempos serán tres (3) de 20 (veinte) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre el 2° y el 3° tiempo; se jugarán 9 vs 9 jugadores, los equipos deberán presentarse con mínimo 6 jugadores para iniciar el juego, es deber del entrenador hacer todos los cambios que tenga disponibles hasta nueve (9) jugadores, al iniciar el 2° tiempo, y poner todos los jugadores antes de que finalice el partido. Los que jugadores que no actúen en el 1° y 2° tiempo, deberán hacerlo en el 3° tiempo. El equipo que no se presente con el mínimo de jugadores se declara perdedor del encuentro con marcador de 3 x 0. La asignación de puntos del contendor, será de acuerdo a la puntuación establecida según el número de jugadores presentados al partido. Sin fuera de lugar.
- d. Sub 12 y Sub 13: los tiempos serán tres (3) de 20 (veinte) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre 2° y 3° tiempo; se jugarán 11 vs 11 jugadores, los equipos deberán presentarse con mínimo siete (7) jugadores para iniciar el juego, es deber del entrenador hacer todos los cambios disponibles hasta número de 10-11 jugadores para el 2° tiempo, y poner todos los jugadores restantes, si los tiene, antes de que finalice el partido, jugando estos un tiempo completo. El equipo que no se presente con el mínimo de jugadores se declara perdedor del encuentro 3 x 0. La asignación de puntos del contendor, será de acuerdo a la puntuación establecida según el número de jugadores presentados al partido. Aplica fuera de juego.
- e. Sub 14, Sub 15 y Sub 16: los tiempos serán tres (3) de 25 (veinticinco) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre el 2° y 3° tiempo; se jugarán 11 vs 11 jugadores, los equipos deberán presentarse con mínimo siete (7) jugadores para iniciar el juego, es deber del entrenador hacer todos los cambios disponibles hasta número de 10-11 jugadores para el 2° tiempo, y poner todos los jugadores restantes, si los tiene, antes de que finalice el partido, jugando estos un tiempo completo. El equipo que no se presente con el mínimo de jugadores se declara perdedor del encuentro 3 x 0. La asignación de puntos del contendor, será de acuerdo a la puntuación establecida según el número de jugadores presentados al partido. Aplica fuera de juego.

Número de jugadores por equipo y tiempos de juego:

Categoría	En planilla de inscripción	Cantidad Normal para inicio partido	Mínimo para jugar o continuar	Cantidad básica para jugar	Tiempo de juego
Sub 7	Entre 12 y 30	5	4	10	3 x 15 minutos
Sub 8	Entre 12 y 30	5	4	10	3 x 15 minutos
Sub 9	Entre 14 y 30	7	5	14	3 x 20 minutos
Sub 10	Entre 14 y 30	7	5	14	3 x 20 minutos
Sub 11	Entre 16 y 30	9	6	18	3 x 20 minutos
Sub 12	Entre 16 y 30	11	7	21	3 x 20 minutos
Sub 13	Entre 16 y 30	11	7	21	3 x 20 minutos
Sub 14	Entre 16 y 30	11	7	21	3 x 25 minutos
Sub 15	Entre 16 y 30	11	7	21	3 x 25 minutos
Sub 16	Entre 16 y 30	11	7	21	3 x 25 minutos

ARTÍCULO 46 CAMBIOS DE JUGADORES DURANTE EL PARTIDO. Los equipos deberán utilizar un mismo grupo de jugadores durante todo el primer tiempo y no podrán realizar sustituciones de los mismos durante ese tiempo, salvo cuando uno o varios de ellos no estén en capacidad física de continuar jugando, al realizarse el posible cambio, el jugador sustituido no podrá volver a ingresar durante el partido. Para el segundo tiempo, los equipos deberán iniciar con otro grupo de jugadores diferentes a los que disputaron el primer tiempo (salvo que no tenga los cambios suficientes) y tampoco podrán realizar sustituciones de los mismos durante todo el tiempo, salvo cuando uno o varios de ellos no estén en capacidad física de continuar jugando por: desmayos, esquinces, heridas, fracturas, pérdida del conocimiento.

Para el tercer período, los equipos tendrán libertad de utilizar el grupo de jugadores que deseen y hacer los cambios que consideren pertinentes, salvo cuando existan en los mismos, jugadores sustitutos que no hayan disputado el primer y segundo tiempo, caso en el cual, dichos jugadores deberán ser alineados durante todo el tercer tiempo y sólo podrán ser sustituidos cuando uno o varios de ellos no estén en capacidad física de continuar jugando y la libertad antes mencionada sólo se aplicará para el resto de los jugadores del equipo.

PARÁGRAFO. Las restricciones señaladas en el párrafo anterior no se aplicarán a los guardametas de los equipos, cuando en éstos no existan suplentes para los mismos, caso en el cual, podrán formar parte del grupo en todos los tiempos.

ARTÍCULO 47. PRE PLANILLA DE JUEGO. Previo al inicio de cada partido en todas las categorías, los equipos entregarán diligenciada de manera obligatoria la pre planilla en formato adjunto a este reglamento, con la alineación de los jugadores para cada uno de los tres (3) tiempos. Esta es de carácter obligatorio y no podrá exceder el momento de acreditación de los jugadores ante el árbitro del partido. De igual

manera es obligatorio estar firmada al entregarse y será diligenciada de manera exclusiva por los entrenadores.

PARÁGRAFO PRIMERO. JUGADORES QUE LLEGAN TARDE AL PARTIDO. Podrán actuar si están relacionados en la respectiva pre planilla.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NO PRESENTACIÓN DE LA PRE PLANILLA. El equipo que no suministre la respectiva pre planilla diligenciada antes del inicio del partido, le serán descontados de la tabla de posiciones: cero puntos veinticinco puntos (0.25) por cada partido que no la presente.

ARTÍCULO 48. INICIO DE LOS PARTIDOS. Para los partidos del Festival en cada una de las categorías, cada equipo debe presentarse al terreno de juego debidamente uniformado con quince (15) minutos de anticipación a la hora señalada y cada jugador presentará al árbitro su carnet, quien procederá a su identificación. En el evento de que al árbitro le genere duda el carnet del jugador, éste podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar.

El árbitro deberá añadir a cada periodo el tiempo que estime que haya sido perdido a consecuencia de sustitución de sacar del campo a los jugadores lesionados, pérdida de tiempo y otra causa; la duración de cada período deberá ser prolongada a fin de permitir la ejecución de un penalti. El descanso entre el segundo al tercer tiempo no podrá exceder de 10 (diez) minutos. Entre el primer y segundo tiempo no hay descanso.

ARTÍCULO 49. EL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LOS JUGADORES obligatorio de un jugador se compone de las siguientes piezas: camiseta; pantalones; medias; canilleras o espinilleras (que ofrezcan una protección adecuada, fabricadas en material apropiado: goma, plástico o similar y deberán estar cubiertas completamente por las medias) y calzado (preferiblemente guayos, aunque excepcionalmente se permitirá el uso de tenis). Lo anterior, en armonía con las Reglas de Juego de la FIFA, previsto en la Regla 4°: “El Equipamiento de los Jugadores”. Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los jugadores no deberán mostrar al público ropa interior con lemas o publicidad. El organizador de la competición sancionará a aquellos jugadores que levanten su camiseta para mostrar lemas o publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. MENSAJES POLÍTICOS Y RELIGIOSOS EN LOS UNIFORMES. El equipamiento básico obligatorio de los jugadores, así como sus uniformes de presentación y la vestimenta del cuerpo técnico y delegados de los equipos que ingresen al terreno de juego no deberá tener mensajes políticos, religiosos o personales. De incurrirse en la conducta anterior el jugador, así como los miembros del cuerpo técnico y/o delegados serán retirados por el juez del encuentro

y en todo caso, el equipo será sancionado con la pérdida de los puntos, si esta conducta es reiterativa el equipo será excluido del torneo.

ARTÍCULO 50. ASIGNACIÓN DE PUNTOS. En todos los partidos del XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL de la Liga Antioqueña de Fútbol y conforme a los marcadores de ellos, los equipos obtendrán el siguiente puntaje, el cual está sujeto a la presentación de jugadores al partido. Sustancialmente la asignación de puntos diferenciales, busca evitar la pérdida de partidos por doble W, que contraríen la regla 3 del fútbol, en cuanto para el fútbol 11, se puede jugar con mínimo siete (7) jugadores. De esta forma se busca garantizar la participación, inclusión y derecho al juego de los jugadores en edades tempranas para el fútbol, de manera dinámica y voluntaria, además de proteger a los equipos y jugadores que presenten dificultades por cualquier motivo para asistir en la cantidad adecuada de jugadores a un partido:

a. Ganador del partido en sub 7 y sub 8

Categoría	Jugadores en el partido	Puntos asignados
Sub 7	10 o más	3.25
	8 y 9	3
	7 o menos	2.50
Sub 8	10 o más	3.25
	8 y 9	3
	7 o menos	2.50

b. Ganador del partido en sub 9 y sub 10

Categoría	Jugadores en el partido	Puntos asignados
Sub 9	14 o más	3.25
	12 y 13	3
	11 o menos	2.50
Sub 10	14 o más	3.25
	12 y 13	3
	11 o menos	2.50

c. Ganador del partido en sub 11

Categoría	Jugadores en el partido	Puntos asignados
Sub 11	18 o más	3.25
	14 y 17	3
	13 o menos	2.50

d. Sub 12, sub 13, sub14, sub 15 y sub 16:

Categorías	Jugadores en el partido	Puntos asignados
Sub 12, 13, 14, 15, 16	21 o más	3.25
	15 y 20	3
	14 o menos	2.50

e. Empate en todas las categorías: un (1) punto por partido empatado.

f. Cero (0) punto por partido perdido.

ARTÍCULO 51. NO PRESENTACIÓN AL PARTIDO EN LA HORA FIJADA. Si a la hora fijada en la programación de la Liga para un partido, uno de los equipos no se ha hecho presente en el terreno de juego, el árbitro se retirará del campo y hará constar el hecho en la planilla de juego, dejando claro cuál de los contendientes asistió y cual no, además registrará en la planilla los jugadores que asistieron al encuentro. La ausencia deberá justificarse con prueba siquiera sumaria que demuestre la justa causa, dentro de las 8 horas hábiles subsiguientes so pena de declararse perdedor con marcador de tres (3) goles por cero (0) en su contra y a favor del rival que se hizo presente. Los goles no se le anotarán a ningún jugador. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

PARÁGRAFO. Si la ausencia es de los dos equipos que les corresponde jugar entre sí y no es justificada, se les declarará perdedores con idéntico marcador de tres (3) por cero (0) y los goles no se le anotarán a ningún jugador.

ARTÍCULO 52. RETIRO DEL TERRENO DE JUEGO. Si uno de los equipos en pleno desarrollo de un partido se retira del terreno o se niega a seguir jugando sin justa causa, el árbitro después de una espera de 10 (diez) minutos, suspenderá las acciones e informará de ello a la Liga Antioqueña de Fútbol.

Al equipo infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres (3) goles por cero (0) en su contra y a favor de su contendor, salvo que al momento de retirarse el marcador le sea adverso por uno superior, caso en el cual se dejará el marcador existente. El equipo infractor también podrá ser expulsado del campeonato y no ser recibido para el Festival subsiguiente. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

PARÁGRAFO. En caso de que algún integrante del cuerpo técnico o de la directiva de un club o equipo participante sea declarado responsable del retiro del Festival o de algún partido, éste podrá ser sancionado hasta por cinco (5) años de suspensión

de participación en torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol, sin perjuicio de otras sanciones que puedan decretarse a nivel nacional. Adicionalmente el club podrá ser sancionado por el Tribunal Deportivo hasta con la pérdida de la afiliación en caso de ostentarla.

ARTÍCULO 53. EQUIPOS RETIRADOS O EXPULSADOS. Si un equipo es expulsado del Festival o se retira de manera voluntaria del mismo después de haber jugado uno o varios partidos, a los demás equipos que les correspondía jugar con él según el calendario del campeonato, se les declarará ganadores con marcadores de tres (3) por cero (0). El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

22

PARÁGRAFO. Los jugadores del club o equipo expulsado o sancionado podrán pedir al mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Jugador, su Autorización de Transferencia.

ARTÍCULO 54. SUSTRACCIÓN DE JUGADORES ANTES Y DURANTE EL PARTIDO. Cuando un equipo participante se presente al terreno de juego con menos de los siguientes jugadores por cada categoría así: en la Sub 7 y 8 menos de cuatro (4), en la Sub 9 y 10 menos de cinco (5), en la Sub 11 menos de seis (6) jugadores y en la Sub 12, Sub 13, Sub 14, Sub 15 y Sub 16 menos de siete (7) jugadores, al equipo que incurrió en este hecho se le declarará como perdedor por marcador de 3 x 0 en su contra y a favor de su contendor. La asignación de puntos al ganador, será en proporción a los jugadores presentados al partido.

Si un equipo queda en imposibilidad de terminar un partido ya iniciado por sustracción de materia, en la Sub 7 y 8 menos de cuatro (4), en la Sub 9 y Sub 10 menos de cinco (5), en la Sub 11 menos de seis (6) jugadores; y Sub 12, Sub 13, Sub 14, Sub 15 y Sub 16 menos de siete (7) jugadores, al infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres (3) goles por cero (0) en su contra y a favor de su contendor, salvo que al momento de retirarse, el marcador le sea adverso por un resultado superior, caso en el cual se dejará el marcador que tenía al momento de la suspensión. Los goles ya anotados se contabilizarán en la tabla de goleadores individuales, sin afectar los consolidados del resultado final del partido. La asignación de puntos al ganador, será en proporción a los jugadores presentados al partido.

ARTÍCULO 55. Si se comprueba que un equipo incurrió en las faltas señaladas en el artículo anterior de manera premeditada y fraudulenta, para beneficiarse a sí mismo o a terceros, la Comisión Disciplinaria podrá expulsarlo del Festival.

ARTÍCULO 56. ALCANCES DE LA SANCIÓN. Toda suspensión se aplica para toda actividad deportiva a nivel regional, departamental y nacional, si es del caso de acuerdo al Código Disciplinario de la Federación y estará vigente durante el término estipulado en la resolución respectiva.

PARÁGRAFO. Las sanciones se cumplirán a partir del mismo Festival en que fueron aplicadas. Ningún jugador, directivo o miembro de cuerpo Técnico podrá actuar en un partido de ninguna índole mientras esté sancionado. Si un sancionado no pudiere

cumplir su castigo en el Festival en el que fue sancionado (por la eliminación, finalización o descalificación de su respectivo equipo), la deberá cumplir en el próximo evento para el que sea inscrito.

ARTÍCULO 57. SUSPENSIÓN DEL JUEGO POR FUERZA MAYOR. Después de transcurridos los dos primeros tiempos de juego de un partido del Festival, y no fuese posible su culminación por causas de fuerza mayor, el árbitro decretará su suspensión e informará a la Comisión Disciplinaria que lo declarará finalizado con el marcador que tenía al momento de la suspensión.

ARTÍCULO 58. CAUSALES DE FUERZA MAYOR. Para los efectos de causas de fuerza mayor, de que habla el Artículo anterior, se considerarán como tales las siguientes:

- a. Invasión al terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro.
- b. Mal estado del terreno de juego por lluvia, que haga imposible o peligroso seguir utilizándolo.
- c. Falta de luz natural o artificial.
- d. Falta de garantías al árbitro o árbitros, conforme al artículo 57 del presente Reglamento.
- e. No préstamo del escenario o cancha de fútbol.
- f. Un evento natural o estado de orden público comprobado.

ARTÍCULO 59. PARTIDOS SUSPENDIDOS POR FUERZA MAYOR. Un partido suspendido por las causas de fuerza mayor ya señaladas y cuyo tiempo sea inferior a los dispuestos en el artículo 57, deberá concluirse o jugarse de nuevo, según el caso, en fecha que señalará la Liga Antioqueña de Fútbol, procurando que sea antes de proseguir con el calendario del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.

PARÁGRAFO. CONTINUACIÓN DE PARTIDO SUSPENDIDO. En la continuación de un partido suspendido, deberán actuar la misma terna arbitral, los mismos jugadores que había en el terreno de juego al momento de la suspensión y la posición de los equipos en el terreno de juego si es en la misma cancha. Si es en una cancha diferente, el árbitro sorteará la posición de los equipos en el campo de juego. No obstante, si por alguna causa no es posible que la continuación sea dirigida por la misma terna arbitral, la Comisión Arbitral podrá designar otra.

ARTÍCULO 60. INTERFERENCIA A LA LABOR ARBITRAL. Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido en su labor arbitral con demostrada falta de garantías para los árbitros, por parte de delegados, miembros de cuerpos técnicos o sus auxiliares, jugadores o público asistente de uno o de ambos equipos en

competencia, el árbitro exigirá al capitán o capitanes su efectiva colaboración para la correcta culminación del partido. Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro lo suspenderá por falta de garantías e informará de lo ocurrido a la Comisión Disciplinaria específica, quienes tomarán las decisiones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, de acuerdo a lo señalado en el presente Artículo, el equipo al que pertenezcan las personas que incurrieron en los hechos que motivaron la suspensión se le declarará perdedor por marcador de 3 x 0, salvo que al momento de la suspensión el marcador en su contra sea mayor. Sin embargo, si los responsables pertenecen a los dos equipos en competencia, a ambos se les declarará perdedores con el marcador de 3 x 0 en su contra, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser aplicadas por las autoridades disciplinarias. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el propósito de promover prácticas de respeto y juego limpio, los acompañantes de los jugadores en los equipos que incurran en agresiones físicas o verbales contra el equipo contrario, los árbitros, los integrantes de cuerpos técnicos, los acompañantes de jugadores del equipo rival, además de la sanción disciplinaria que llegase a presentarse por interferencia a la labor arbitral, etc., al equipo le será descontado de la tabla de posiciones 0.25 puntos por cada evento que se presente.

ARTÍCULO 61. DESCENSO DE JUGADORES DEL MISMO CLUB, ESCUELA, SEMILLERO. El jugador inscrito por una Escuela, club o equipo en una categoría, no podrá ser utilizado en otro de sus equipos en un torneo del Festival de categoría inferior, aun cuando tenga la edad exigida para esa categoría. Si fuere utilizado se considerará como actuación irregular y se sancionará con la pérdida de los puntos con un marcador de tres (3) por cero (0) salvo que éste sea superior en su contra. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

ARTÍCULO 62. NÚMEROS EN LAS CAMISETAS. Las camisetas de los jugadores deben tener impreso un número que será visible. Por las condiciones de esta modalidad se permite que haya más de un jugador en un mismo equipo con idéntico número de camiseta en desarrollo de un partido. Los jugadores que de acuerdo a esta disposición se nieguen u omitan dar su nombre al árbitro, serán reportados en el informe arbitral y podrá ser sancionado con entre una (1) y tres (3) fechas a la sanción original si fuese expulsado.

ARTÍCULO 63. ASCENSO DE JUGADORES DE UN MISMO CLUB. Las Escuelas o clubes que tengan equipos participando en torneos del Festival de diferentes categorías, que utilicen el mismo nombre, pueden utilizar a jugadores inscritos en las categorías menores, en los partidos de las categorías superiores, ajustándose para ello a los requerimientos en cuanto a uniformes para dicha categoría superior. Estos jugadores no pueden ser utilizados el mismo día en dos partidos de categorías distintas. El equipo o Club que cometa esta falta, será sancionado con la pérdida de los puntos que haya obtenido tanto el equipo de la categoría superior, como el de la

inferior. El marcador definitivo del partido será de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor de su oponente. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

Los goles anotados durante los juegos, serán contabilizados para la tabla individual de goleadores. La Liga podrá determinar esta sanción de oficio, o a petición de interesados.

PARÁGRAFO. Los jugadores solo podrán ser promovidos a la categoría inmediatamente siguiente de un mismo club o equipo, siempre y cuando tenga los mismos nombres, así:

Categoría	Hasta
Sub 7	Sub 8
Sub 8	Sub 9
Sub 9	Sub 10
Sub 10	Sub 11
Sub 11	Sub 12
Sub 12	Sub 13
Sub 13	Sub 14 y Sub 15
Sub 14	Sub 15 y Sub 16
Sub 15	Sub 16

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de lo anterior será sancionado, a petición de parte o de oficio, con la pérdida del partido por marcador de 3 x 0 a favor del equipo rival en el partido en el cual haya participado irregularmente el jugador. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

ARTÍCULO 64. RESPONSABILIDADES DE RIESGOS Y SEGUROS. Los clubes y/o equipos que participen en el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL de la Liga Antioqueña de Fútbol, lo harán por su cuenta y riesgo y bajo su estricta responsabilidad. La Liga Antioqueña de Fútbol no se responsabiliza por los accidentes que sufran los jugadores en los partidos de los campeonatos motivo de la presente reglamentación, o fuera de ellos.

ARTÍCULO 65. DISTINTIVOS DE LAS SELECCIONES ANTIOQUIA. Solo los equipos de la Escuela de Fútbol de la Liga podrán utilizar en los partidos oficiales del Festival los uniformes distintivos de las Selecciones de Fútbol de Antioquia. Tendrá prelación para utilizar su uniforme tradicional el equipo que figure como local en la programación, siempre y cuando lo haya registrado ante el Departamento de Programación y Estadística antes de iniciar el torneo.

ARTÍCULO 66. DIFERENCIACIÓN DE LOS UNIFORMES. Si en un partido los dos equipos que deben jugar entre sí, tienen uniformes parecidos que a juicio del árbitro se preste a confusión, el que figure en la planilla del partido como visitante es decir

con la sigla (V) y/o en la programación de igual manera, debe cambiarse el uniforme. La no presentación de un segundo uniforme o de petos será causal de la pérdida del partido y se le declarará perdedor con un marcador de tres por cero (3 x 0) y los goles no se le anotarán a ningún jugador. El contendor, de ganar por este ítem, obtendrá los puntos de manera proporcional a los jugadores presentados al partido.

Ambos equipos deberán contribuir para que haya diferenciación en los colores de los uniformes. En especial el equipo visitante deberá portar petos de color diferente al uniforme a presentar y de ser posible otro uniforme diferente. En todo caso, de darse afinidad de colores en los uniformes de ambos equipos, deberá hacerse el máximo esfuerzo en lograr combinación que los diferencia. El equipo que oficie de local, en la medida de posibilidades, deberá contribuir a ello.

ARTÍCULO 67. Los Presidentes de los clubes y los delegados de escuelas de fútbol o semilleros, registrados en la planilla de inscripción serán los responsables del comportamiento de los equipos dentro y fuera del terreno de juego y por lo menos uno de ellos deberá estar presente en los partidos.

ARTÍCULO 68. DOBLE REGISTRO DE DIRECTIVOS Y MIEMBROS DE CUERPOS TÉCNICOS. Ningún directivo, delegado o miembro del cuerpo técnico podrá pertenecer a más de una Escuela, Club o equipo invitado al Festival de la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO 69. SISTEMAS DE DESEMPATES: Si al término de alguna de las fases de grupos del Festival, en cualquiera de las categorías, se producen empate en puntos entre dos (2) o más equipos, se definirá mediante la aplicación en estricto orden de los siguientes criterios:

- a. Mayor diferencia de goles (resultado de restar los goles a favor menos goles en contra).
- b. Mayor número de goles a favor.
- c. Ganador del último resultado entre los equipos empatados en puntos en caso de ser dos (2). Si son más de dos (2), pasar al siguiente literal.
- d. Mayor número de partidos ganados.
- e. Si persiste el empate, se definirán las posiciones por medio de un sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de empate en definiciones de eliminación directa, se procederá a la definición con tiros libres desde el punto penal.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el caso de clasificación a una estancia final para escoger el mejor perdedor se aplicará en estricto orden los anteriores ítems.

ARTÍCULO 70. Las reglas de juego para el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS son las establecidas por la IFAB y promulgadas internacionalmente por la FIFA y acogidas



por FCF, DIFÚTBOL y LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL. Se exceptúan fuera de juego hasta la sub 11, los cambios y el sistema de puntuación.

CAPÍTULO VI DEMANDAS Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO 71. DEMANDA. Se entiende por demanda la solicitud escrita que persigue la nulidad de un partido o la modificación del resultado de un partido o la adjudicación de puntos distintos del resultado que se dio en el mismo. Las demás peticiones que persiguen objetivos distintos serán consideradas reclamaciones.

27

PARÁGRAFO. No se admitirán demandas por fallas técnicas o errores de apreciación, cometidos por los árbitros de un partido.

ARTÍCULO 72. TÉRMINOS. La demanda debe presentarse por escrito ante la Comisión Disciplinaria del Festival, firmada por el presidente inscrito del club o equipo, acompañada de las pruebas en las cuales se fundamenten los hechos materia de la demanda, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la finalización del partido que la motiva, en las dos primeras fases de los torneos y de cuatro (4) horas hábiles cuando se trate de torneos cortos o terceras fases.

PARÁGRAFO PRIMERO. El escrito que contiene la demanda, así como los respectivos recursos, deben radicarse en la oficina de la Secretaría de Dirección Ejecutiva y Presidencia de la Liga en original y dos copias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Contra los fallos de las demandas proceden los recursos de reposición y el de apelación, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles al fallo emitido por la comisión respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO. En los torneos cortos o terceras fases del Festival, el plazo para interponer los recursos de reposición y apelación será de cuatro (4) horas hábiles al fallo emitido por la comisión respectiva.

ARTÍCULO 73. El recurso de reposición podrá resolverse de plano, a menos que la comisión estime necesario la práctica de pruebas.

ARTÍCULO 74. El escrito de demanda debe concretarse al hecho que la origina sin hacer uso de generalidades ni antecedentes por casos análogos. La Comisión Disciplinaria puede exigir la presentación de pruebas, testimonios y/o documentos adicionales que considere necesarios para su fallo.

La renuencia o retardo en presentar las pruebas, documentos, etc., solicitados por la Comisión Disciplinaria o Tribunal Deportivo, dentro del término fijado por estos, se tendrá como un indicio en su contra.

ARTÍCULO 75. DEPÓSITO ECONÓMICO. Para que la demanda sea estudiada por la Comisión Disciplinaria, además del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 71, 72, 73 y 73, el demandante depositará en la Liga el equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, depósito que se podrá hacer en la Cuenta Corriente No. 584-06268-1 del Banco de Bogotá, a favor de la Liga Antioqueña de Fútbol, anexando el recibo correspondiente, de lo contrario será rechazada de plano. Si el fallo le fuere favorable el dinero le será reembolsado, pero si el fallo le fuere adverso, el depósito pasará a los fondos comunes de la Liga.

ARTÍCULO 76. Del escrito de demanda y las pruebas correspondientes se correrá traslado al Club o equipo demandado para que en el término que le señale la Comisión Disciplinaria haga los descargos del caso y aporte las pruebas pertinentes. La no presentación de los descargos por la parte demandada dentro del término que le señale la Comisión Disciplinaria, será considerada como indicio en su contra.

El marcador de un partido demandado y fallado a favor del demandante, será de tres por cero (3 x 0). La asignación de puntos a favor del contendor, será de acuerdo a la proporción de jugadores presentados al partido. Los goles anotados durante el partido, serán contabilizados únicamente para la tabla individual de goleadores.

ARTÍCULO 77. COLABORACIÓN DE LAS PARTES. Las partes están obligadas a colaborar en el establecimiento de los hechos. Deben, en especial, atender las solicitudes de información que les requieran las autoridades deportivas o régimen deportivo.

Siempre que lo considere necesario, la secretaría comprobará la versión de los hechos que ofrezcan las partes. Si las partes no cooperaran, el presidente de la autoridad disciplinaria podrá, tras previa advertencia, imponerles multa en cuantía no superior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción. Si las partes no prestaran su colaboración y, particularmente, si no actúan dentro de los términos concedidos, la autoridad disciplinaria competente resolverá basándose en el expediente que obre en su poder.

ARTÍCULO 78. GASTOS. Cuando alguna de las partes en contienda solicitare la práctica de diligencias indispensables para la suficiente ilustración de la Comisión, éstos podrán ordenarlas y los gastos que demande serán sufragados por el peticionario.

Solo serán de cargo de ambas partes, los gastos que resultaren de la práctica de diligencias ordenadas de oficio por los órganos disciplinarios de la entidad.

ARTÍCULO 79. La Comisión Disciplinaria resolverá las demandas y reclamaciones en la mayor brevedad posible y las notificará por el medio más expedito.

ARTÍCULO 80. Una vez finalizado el Festival respectivo la Liga proclamará el Campeón, el Subcampeón y las demás posiciones del torneo.

ARTÍCULO 81. RECLAMACIONES ESTADÍSTICAS. Una vez proclamado el equipo Campeón y demás puestos en la tabla de clasificación, no se aceptarán demandas. Las reclamaciones estadísticas de goleadores, porteros menos vencidos, serán hasta 48 horas antes de jugarse una final de la respectiva categoría.

ARTÍCULO 82. UNIFICACIÓN DE TÍTULOS INTER SUB REGIONES. La Liga podrá programar unificación de títulos con los campeones en las diversas categorías que se desarrollen en la sub regiones del departamento de Antioquia.

CAPÍTULO VII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 83. La violación al presente reglamento será castigada por la COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FESTIVAL mediante RESOLUCIÓN MOTIVADA y con BASE en las FALTAS TIPIFICADAS en el PRESENTE REGLAMENTO, y en los CÓDIGOS DISCIPLINARIOS de DIFÚTBOL, FCF y la FIFA según sea el caso.

ARTÍCULO 84. Corresponde a la COMISIÓN DISCIPLINARIA ESPECÍFICA, la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos y demás personal adscrito al FESTIVAL.

ARTÍCULO 85. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. Contra los fallos de la COMISIÓN DISCIPLINARIA en cumplimiento del presente Reglamento del Campeonato, proceden los recursos de REPOSICIÓN y APELACIÓN dentro de los mismos términos señalados en los Parágrafos primero y segundo del Artículo 71 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 86. SON FALTAS SANCIONABLES, además de las señaladas en el Código Único Disciplinario de FCF, las siguientes:

a. Toda violación a las normas disciplinarias contenidas en este Reglamento, en el CÓDIGO DISCIPLINARIO de la FIFA y en las resoluciones que los reglamenten.

b. Toda ofensa de palabra, escritos injuriosos o agresión de obra a los miembros de los Comités Ejecutivos de la FCF, DIFÚTBOL, FEDEFÚTBOL o a sus funcionarios, Tribunal Deportivo y Comisiones Especiales, así como al público, funcionarios de CLUBES o árbitros y árbitros asistentes.

c. Hacer declaraciones públicas o privadas para la prensa, la radio o a cualquier medio de difusión que a juicio de DIFÚTBOL, o la Liga Antioqueña de Fútbol, perjudiquen el desarrollo del Campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de FCF, DIFÚTBOL, LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL o los clubes afiliados.

ARTÍCULO 87. El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo; la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, partida de bautismo, carné de jugador, ficha deportiva o transferencia de jugadores, documento oficial del campeonato, suplantación de personas, o actuación irregular.

ARTÍCULO 88. Actuar oficialmente para un partido como OFICIAL del CUERPO TÉCNICO o ADMINISTRATIVO del equipo en cualquier categoría estando sancionado, JUGAR ACTIVAMENTE DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO en un partido para el que fue inscrito estando SANCIONADO o sin cumplir con los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR expedido por COLFÚTBOL.

ARTÍCULO 89. Las faltas de que tratan los ARTÍCULOS 86, 87 y 88 del presente reglamento, podrán ser sancionadas por la COMISIÓN DISCIPLINARIA respectiva, así:

a. Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que hayan JUGADO el o los jugadores implicados y para el que hayan sido INSCRITOS como OFICIALES los miembros del CUERPO TÉCNICO o administrativo suspendidos, PREVIA DEMANDA INSTAURADA por su contendor dentro de los términos legales o por actuación oficiosa por parte de la Comisión Disciplinaria.

b. Si se comprueba por parte de la Liga Antioqueña de Fútbol, responsabilidad o negligencia de miembros Directivos o integrantes del Cuerpo Técnico de los respectivos Clubes o equipos participantes en los hechos denunciados en los Artículos 86 al 88 del presente reglamento, el club o equipo respectivo podrá ser EXPULSADO definitivamente del Festival y se someterá a las consecuencias administrativas o legales a que hubiere lugar.

c. En el evento de comprobarse la violación a los reglamentos deportivos por parte de un jugador o integrantes del Cuerpo Técnico, la Comisión Disciplinaria, podrá sancionar hasta por cinco (5) años de suspensión la participación en torneos

organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol, sin perjuicio de sanciones que se puedan establecer a nivel nacional por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 90. Si en un periodo de 45 días después de comprobados los HECHOS citados en los artículos 86, 87 y 88 del presente Reglamento, el Comité Ejecutivo del Club respectivo no ha INVESTIGADO y SANCIONADO a través de su TRIBUNAL DEPORTIVO a quienes hayan sido encontrados como directos responsables de los hechos, el club, si es filial de Liga Antioqueña de Fútbol, será SUSPENDIDO en sus DERECHOS DE AFILIACIÓN por el TRIBUNAL DEPORTIVO de la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO 91. MÁXIMA SANCIÓN. El dirigente, delegado, técnico, jugador o auxiliar que incurra en alguno de los anteriores actos dolosos, será suspendido por el Tribunal Deportivo competente hasta por CINCO (5) AÑOS para toda actividad en el fútbol departamental y/o municipal sin perjuicio de la acción penal que puedan instaurar DIFÚTBOL, la Liga Antioqueña de Fútbol o su TRIBUNAL DEPORTIVO ante la justicia colombiana.

ARTÍCULO 92. NO PARTICIPACIÓN ESTANDO CONFIRMADO EL EQUIPO. El o los clubes o equipos, que, habiendo confirmado su participación en el Festival, no se inscriba o se retire del mismo en cualquiera de sus FASES sin previa autorización de la Liga Antioqueña de Fútbol o sea expulsado, podrá NO SER ADMITIDO en los torneos durante los dos (2) años subsiguientes y además será multado por el Comité Ejecutivo de la Liga hasta por UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. La decisión anterior no se opone a las demás sanciones que de manera oficiosa puedan imponerse al infractor(es) por parte de la Comisión Disciplinaria respectiva, teniendo como base el Reglamento del Festival.

CAPÍTULO VIII FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 93. En el tema de faltas y sanciones se aplicará todo lo dispuesto en el Código Único Disciplinario de FCF vigente.

CAPÍTULO IX PATROCINIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 94. PATROCINADORES DE LOS EQUIPO. Cada club o equipo que tenga patrocinador informará de ello al Departamento de Programación y Estadísticas de la Liga para que proceda a hacer la mención correspondiente a la firma patrocinadora en los boletines informativos, en las programaciones y en la información oficial correspondiente al torneo.

ARTÍCULO 95. RÉGIMEN ECONÓMICO. Los costos de participación para el XVI FESTIVAL DE ESCUELAS de la Liga Antioqueña de Fútbol, en cada una de las categorías, son los siguientes:

PRECIOS DE INSCRIPCIÓN XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL		
CATEGORÍA	CLUBES AFILIADOS	CLUBES INVITADOS
SUB 16	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
SUB 15	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
SUB 14	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
SUB 13	\$ 840.000	\$ 1.000.000
SUB 12	\$ 840.000	\$ 1.000.000
SUB 11	\$ 800.000	\$ 950.000
SUB 10	\$ 800.000	\$ 950.000
SUB 9	\$ 800.000	\$ 950.000
SUB 8	\$ 800.000	\$ 950.000
SUB 7	\$ 800.000	\$ 950.000

ARTÍCULO 96. Todo club o equipo para iniciar su participación en el Festival de la Liga deberá estar a Paz y Salvo con esta por todo concepto. La Liga se reserva el derecho de realizar convenios de pago con sus clubes afiliados. En caso de incumplir el convenio de pago en alguna de sus partes, la Liga podrá retener los carnés de sus jugadores que hagan parte de informes arbitrales y solo serán regresados a los clubes o equipos de origen cuando resuelvan su situación con la Liga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si una vez terminado el plazo de pago, el club o equipo no se encuentra a paz y salvo, la Liga ordenará la retención de carnet de sus jugadores y estos no serán entregados hasta previa presentación de paz y salvo con la tesorería de la Liga. La no presentación de carne antes de la iniciación de un partido será causal de perdida por W.O. del encuentro programado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las determinaciones consignadas en este artículo no serán objeto de ningún tipo de reposición o apelación.

ARTÍCULO 97. El valor del carnet correspondiente a cada inscripción extra para todas las categorías será de DIEZ MIL PESOS M.L. (\$10.000).

CAPÍTULO X DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 98. El Campeón, el Sub-Campeón, goleador y valla menos vencida recibirán un trofeo que le será entregado al término del certamen.



ARTÍCULO 99. El Campeón y el Sub-Campeón en cada categoría recibirán además 24 medallas cada uno.

ARTÍCULO 100. ASEGURAMIENTO EN SALUD. Los clubes, equipos o escuelas participantes deberán garantizar que los integrantes de sus respectivos equipos estén incluidos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (léase Empresa Promotora de Salud, Administradora de Régimen Subsidiado o ficha de identificación del SISBEN del municipio de residencia de la persona). Adicionalmente deben asegurarlos contra accidentes deportivos a los integrantes de sus respectivos equipos, dicho seguro se tramitará ante la firma que el club respectivo considere conveniente.

33

ARTÍCULO 101. La Liga Antioqueña de Fútbol cuando lo crea necesario, puede ordenar a los deportistas participantes en el Festival, los exámenes médicos y las pruebas CLÍNICAS que considere necesario para verificar su verdadera edad. -Los resultados de los mismos SERÁN DEFINITIVOS para la toma de una DECISIÓN FINAL.

PARÁGRAFO. Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán cancelados en su totalidad por el club o equipo que inscribió al jugador examinado.

ARTÍCULO 102. La Liga Antioqueña de Fútbol ordenará la RETENCIÓN de las ESCARAPELAS de los equipos que NO SE ENCUENTREN a PAZ y SALVO por todo concepto con la entidad. Dichos documentos solo serán ENTREGADOS, previa PRESENTACIÓN del PAZ y SALVO CON LA TESORERÍA de la Liga Antioqueña de Fútbol. La NO PRESENTACIÓN de sus ESCARAPELAS antes de la iniciación de UN PARTIDO, será CAUSAL DE PÉRDIDA del encuentro programado.

PARÁGRAFO. El club o equipo que no cumpla dicho requisito, será excluido del FESTIVAL por resolución motivada de la COMISION RESPECTIVA y perderá los derechos de afiliación por el término que determine la misma.

ARTÍCULO 103. Los casos no contemplados en el ASPECTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO no definidos en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

Dado en Medellín, el día 21 del mes de julio de 2021.



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento XVI FESTIVAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL 2021

JOHN BERNARDO OCHOA MESA
Presidente

JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO
Director Ejecutivo

34



1929



@AntioquiaLAF



Liga Antioqueña de Fútbol



@lafantioquia



Liga Antioqueña de Fútbol

www.laf.com.co